



Resolución Directoral

Lima, 18 SEP 2023

VISTO:

El Memorando N° 307-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 08 de setiembre de 2023, de la Dirección General; el Informe N° 064-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha 28 de agosto de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 941-2023-OL-HEP/MINSA, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y en su numeral 43.2 indica que "(...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)";

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° de la Norma citada, señala que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", y en numeral 44.5 establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales

precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;



Que, con Resolución Administrativa N°007-2023-OEA-HEP/MINSA de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas correspondiente al año Fiscal 2023;



Que, mediante Resolución Administrativa N°101-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha 09 de agosto de 2023, se aprobó la Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones incluyendo el procedimiento de selección para la “Adquisición de Medio para Hemocultivo Aeróbico Pediátrico Automatizado en frasco”;

Que, mediante el Informe N° 941-2023-OL-HEP/MINSA, la jefatura de la Oficina de Logística informa que mediante el Formato N° 2 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración aprobó el Expediente de Contratación N° 017-2023-OEA-HEP/MINSA, de la Adjudicación Simplificada N°006-2023-HEP-MINSA para la “Adquisición de Medio para Hemocultivo Aeróbico Pediátrico Automatizado en frasco”, asimismo remite propuesta de un integrante titular y un suplente, como parte del Órgano Encargado de las Contrataciones para conformar el Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección antes mencionado;



Que, mediante Informe N° 064-2023-OEA-HEP/MINSA, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración remite la propuesta de conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección ya citado, para cuyo efecto solicita su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;



Que, con Memorando N° 307-2023-DG-HEP/MINSA, la Dirección General del Hospital de Emergencias Pediátricas, solicita emitir el acto resolutivo de la conformación de los integrantes del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N°006-2023-HEP-MINSA “Adquisición de Medio para Hemocultivo Aeróbico Pediátrico Automatizado en frasco” del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; La Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas; y la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directore/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Instituciones Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°006-2023-HEP-MINSA para la “ADQUISICIÓN DE MEDIO PARA HEMOCULTIVO AERÓBICO PEDIÁTRICO AUTOMATIZADO EN FRASCO” el cual estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES	
MC. JAVIER HECTOR QUISPE HUAYTA	Presidente
Bach. NELLY ELENA VARGAS CACHIQUE	Titular
MC. MAXIMO CAMIÑA QUISPE	Titular
MIEMBROS SUPLENTE	
Lic. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE	Presidente
Sr. LUIS FERNANDO CUADROS RAMON	Suplente
Lic. TM. TERESA JESUS SANCHEZ FELIPA	Suplente

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, designados en el Artículo 1º, a fin de ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección designado en el Artículo 1º de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. Carlos Urbano Du
Director General

CLUD/AASO/ssgs

- Oficina Ejecutiva de Administración.
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Legajo
 - Interesados
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
 - Archivo
- Reg. 390/829